



CONCEJO DE  
BUCARAMANGA  
*Más cerca*

# GACETA

## INDICE

**ACUERDO No 024 DEL 31 DE AGOSTO DE 2018..... 01 – 06**

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>				
Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 1 de 5	

ACUERDO N° **024 31 AGO 2018** DE 2018

**“POR EL CUAL SE INCORPORA EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA A LA PROVINCIA METROPOLITANA”**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el Artículo 313 de la C.N, el artículo 16 de la ley 1454 de 2011, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 287 de nuestra Constitución Política señala que “Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos: 1. Gobernarse por autoridades propias. 2. Ejercer las competencias que les correspondan. 3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. 4. Participar en las rentas nacionales”.
2. Que el artículo 311 de la Constitución Política contempla que “Al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”
3. Que el artículo 321 de la Constitución Política establece que “Las Provincias se constituyen con Municipios o territorios indígenas circunvecinos, pertenecientes a un mismo Departamento (...)” además que “Las Provincias serán creadas por ordenanza, a iniciativa del Gobernador, de los Alcaldes de los respectivos Municipios o del número de ciudadanos que determine la ley”.
4. Que el artículo 9° de la ley 1454 de 2011 indica que “el Estado promoverá procesos asociativos entre entidades territoriales para la libre y voluntaria conformación de alianzas estratégicas que impulsen el desarrollo autónomo y autosostenible de las comunidades (...)”.
5. Que el artículo 10 de la ley 1454 de 2011 establece que se “constituirán esquemas asociativos territoriales las regiones administrativas y de planificación, las regiones de planeación y gestión, las asociaciones de Departamentos, las áreas

CONCEJO DE BUCARAMANGA Correspondencia Recibida Secretaría General Fecha: 31 AGO 2018 Hora: 11:00 AM Recibido: <i>[Firma]</i>
--

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)  
 Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460  
 www.concejodebucaramanga.gov.co

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 2 de 5

ACUERDO N° 024 31 AGO 2018 DE 2018

metropolitanas, las asociaciones de distritos especiales, las provincias administrativas y de planificación, y las asociaciones de municipios.”

6. Que en términos del artículo 16 de la ley 1454 de 2011 indica que “..dos o más municipios geográficamente contiguos de un mismo departamento podrán constituirse mediante ordenanza en una provincia administrativa y de planificación, por solicitud de los alcaldes municipales, los gobernadores o del diez por ciento (10%) de los ciudadanos que componen el censo electoral de los respectivos municipios, con el propósito de organizar conjuntamente la prestación de servicios públicos, la ejecución de obras de ámbito regional y la ejecución de proyectos de desarrollo integral, así como la gestión ambiental. Aclarando seguidamente que “Corresponde a las Asambleas Departamentales crear las provincias, previa autorización de los respectivos Concejos Municipales. “
7. Que el Decreto Departamental No. 264 de 2014, establece como lineamiento Promover la Conformación de Provincias Administrativas y de Planificación- PAP.
8. Que mediante Ordenanza 012 del 20 de marzo de 2016, la Asamblea del Departamento de Santander adoptó el Plan de Desarrollo “Santander nos Une” 2016-2019, y establece como metas de gobierno el apoyo a los esquemas asociativos de las entidades territoriales.
9. Que el Artículo 15 de la Ordenanza 012 de 2016 señala: “ARTÍCULO DECIMO QUINTO: PROVINCIAS ADMINISTRATIVAS Y DE PLANIFICACIÓN (PAP). Autorizar al Gobernador del Departamento hasta el 31 de diciembre de 2016 para que cree las Provincias Administrativas y de Planificación (PAP) en el Departamento de Santander de conformidad con la Ley 1454 de 2011, para facilitar el cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental “SANTANDER NOS UNE” 2016-2019, e igualmente para expedir los correspondientes actos administrativos y ejecutar el proceso de implementación y desarrollo de las Provincias Administrativas y de Planificación (PAP) anteriormente mencionada”.
10. Que el Parágrafo primero del Artículo 15 de la aludida Ordenanza 012 DE 2016 señala: “Las Provincias Administrativas y de Planificación (PAP) de que trata el presente artículo serán: la Provincia de Vélez, Provincia Comunera, Provincia de Guanentá, Provincia de García Rovira, Provincia de Soto Norte, Provincia Metropolitana y Provincia de Yariagués.”
11. Que mediante la Ordenanza No. 045 de 27 de Septiembre de 2017, la Asamblea de Santander amplió el plazo de autorización al señor Gobernador hasta el día 31 de Agosto de 2018, “para que conforme, modifique o adicione las Provincias Administrativas y de Planificación de Santander PAP.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA 	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>					 
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 3 de 5	

ACUERDO N° **02431** AGO 2018 DE 2018

12. Que por el Acuerdo Municipal No. 030 de Noviembre 08 de 2014, el concejo Municipal había autorizado al Municipio de Bucaramanga formara parte de la Provincia Administrativa y de Planificación –PAP- de Soto.
13. Que la secretaria de planeación mediante concepto Radicado bajo el número SP0507 de junio 12 de 2017, se pronunció sobre la conveniencia y oportunidad de incorporar al Municipio de Bucaramanga en la Provincia Metropolitana, señalando entre otros aspectos que "se hace necesaria la integración a la PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACION METROPOLITANA, para articular y armonizar las políticas públicas, programas, proyectos o acciones relacionadas con los municipios que la conformarán y dará mayor proyección en inversión en temas de educación, transporte y demás servicios públicos, que tienen una injerencia trascendental en la población". Concluida su explicación su recomendación es adherirse a la distribución señalada en el Plan de Desarrollo Departamental.
14. Que por las razones consignadas en el concepto SP0507 de Junio 12 de 2017 suscrito por el Secretario de Planeación Municipal al Municipio de Bucaramanga le resulta más benéfico pertenecer a la PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN METROPOLITANA y no a la PROVINCIA DE SOTO como quedó establecido en el mencionado acuerdo.
15. Que el cambio de Provincia propuesto, obedecen a la vecindad existente entre los municipios que conforman la PROVINCIA METROPOLITANA los cuales son geográficamente limítrofes, facilitando la organización conjunta de la prestación de servicios públicos, la ejecución de obras de ámbito regional y la ejecución de proyectos de desarrollo integral, así como la gestión ambiental.

En mérito de lo expuesto,

#### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR que el Municipio de Bucaramanga (Departamento de Santander) se incorpore a la Provincia Administrativa y de Planificación Metropolitana, según la clasificación efectuada por el Plan de Desarrollo del Departamento de Santander contenido en la Ordenanza 012 de Marzo 20 de 2016, con fundamento en la Ley 1454 del 2011 y de conformidad a las razones expuestas en los Numerales 13, 14, 15 y 16 de los considerandos del presente proyecto y siguiendo los lineamientos y directrices de ordenamiento territorial del Departamento de Santander."**

**ARTÍCULO SEGUNDO: VIGENCIA.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 4 de 5	

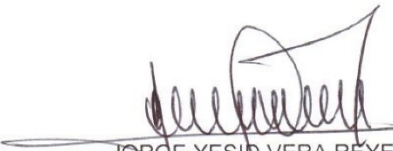
ACUERDO N° 024 31 AGO 2018 DE 2018

Expide en la Ciudad de Bucaramanga a los treinta y un (31) días del mes de agosto del año Dos Mil Dieciocho (2018).


La Presidenta,

  
NANCY ELVIRA LORA

El Secretario General,

  
JORGE YESID VERA REYES

El Autor,

  
RODOLFO HERNÁNDEZ SUAREZ  
Alcalde de Bucaramanga

El Ponente,

  
NELSON MANTILLA BLANCO  
Honorable Concejal

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 5 de 5	

ACUERDO N° **024** 31 AGO 2018 DE 2018

Los suscritos Presidente y Secretario General del Honorable Concejo Municipal.

**024** CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. del 2018, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

La Presidenta,

  
NANCY ELVIRA LORA

El Secretario General,

  
JORGE YESID VERA REYES

ACUERDO No. **024** De 2018 31 AGO 2018

PROYECTO DE ACUERDO No. 056 DEL 22 DE AGOSTO DE 2018 "POR EL CUAL SE INCORPORA EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA A LA PROVINCIA METROPOLITANA."

Recibido en la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, el día TREINTA Y UNO (31) del mes de AGOSTO de 2018.




SENAIDA TELLEZ DUARTE  
Secretaria Administrativa (E)

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los TREINTA Y UN (31) días del mes de AGOSTO de 2018.

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE.



RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ  
Alcalde de Bucaramanga

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo No. **024** de 2018, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga fue sancionado en el día de hoy, a los TREINTA Y UN (31) días del mes de AGOSTO de 2018.



RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ  
Alcalde de Bucaramanga